ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# CONTRATO N° 7249/2018

## Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 979/2018

## ID - 340379

## Contratación de Servicio de Impresión de Facturas y Ensobrado Bajo la Modalidad de Contrato Abierto

**PROVEEDOR: IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y LOGISTICA S.A.**

**2018**

# Contrato N° 7249/2018

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil Nº 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y LOGISTICA S.A., domiciliada en Santa Rosa N° 591 c/ Avda. España, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Víctor José María Acuña, con Cédula de Identidad N° 1.978.718, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Contratación de Servicio de Impresión de Facturas y Ensobrado Bajo la Modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 979/2018** para la "Contratación de Servicio de Impresión de Facturas y Ensobrado Bajo la Modalidad de Contrato Abierto" detallados en la Sección III – Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato y Resolución del Nuevo Informe emitida por la Contratante y su respectivas notificaciónes;
(g) Adendas N°s 1, 2 y 3.

(h) Comunicación Aclaratoria N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

impresión distribución logística S.A.

Lic Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

Lic. Carlos E. Roa

Ing. Carlos G. Duarte Ciotti
Director de Telemática

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 19102.262 – 00 – 30 – 001 – 2018/04690, del Presupuesto del Programa: Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de disponibilidad Presupuestaria N° 195/2018 de fecha 15 de marzo de 2018, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2019.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 979/2018**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP N° 4982/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP N° 5131/2018 e Informe Complementario por Resolución P/CP N° 5201/2018.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO ₲ (IVA incluido) | MONTO TOTAL MÍNIMO ₲ (IVA incluido) | MONTO TOTAL MÁXIMO ₲ (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Impresión de sueldos en hoja blanca, tamaño carta, simple cara | Unidad | 97.500 | 195.000 | 63 | 6.142.500 | 12.285.000 |
| 2 | Hoja impresas – Facturas de MT y BT de Funcionarios | Unidad | 195.000 | 390.000 | 81 | 15.795.000 | 31.590.000 |
| 3 | Ensobrado de Sueldos (tamaño carta) | Unidad | 97.500 | 195.000 | 350 | 34.125.000 | 68.250.000 |
| Total | | | | | | 56.062.500 | 112.125.000 |

Por un monto total mínimo de ₲ 56.062.500 (guaraníes cincuenta y seis millones sesenta y dos mil quinientos) y un monto total máximo de ₲ 112.125.000.000 (guaraníes ciento doce millones ciento veinticinco mil), IVA incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Carlos E. Roa

Ing. Carlos G. Duarte Ciotti
Director de Telemática

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de trece (13) meses a partir de la fecha de suscripción del mismo.

La validez de la contratación correspondiente al año 2019, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Servicio, Sección III del Pliego de Bases y Condiciones

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ***Departamento de Tecnología Informática.***

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del contrato.

## 10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

impresión distribución logística S.R.L.

Lic Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

Lic. Carlos E. Roa

Ing. Carlos G. Duarte Ciotti
Director de Telemática

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cutro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 15 OCT. 2018

Víctor José María Acuña
Cédula de Identidad N° 1.978.718
IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y LOGISTICA S.A.
RUC N° 80054859-0

Ing. Carlos G. Duarte Ciotti
Director de Telemática

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

Lic. Carlos E. Boa

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General